RESOLUCIÓN No. 021
(8 de mayo 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. 005 DEL 2026.

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, delegado mediante Decreto 053 de enero 22 de 2016, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la Secretaría de la educación, cultura y deporte municipal, se inició proceso competitivo para la celebración convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro ESAL No. 005 DE 2026, para contratar la **"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS TENDIENTES A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR".**

2. Que el alcance de las actividades comprende: 1 Funcionamiento, 2 DOTACIÓN DE UNIFORMES Y UTENSILIOS IDÓNEOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 3 COMPRA DE COMBUSTIBLE, 4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS INCLUYE, LLANTAS, BATERIA, ACEITES FILTROS Y DEMAS REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA TODA LOS EQUIPOS DE LA EMPRESA BOMBEROS, 5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO, 6 GASTOS DIVERSOS y el aporte de la ESAL: CAPACITACION EN GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES E INDUSTRIALES EN DIFERENTES ENTES DE NUESTRO MUNICIPIO (POLICÍA, EJÉRCITO, FISCALÍA, HOSPITAL, LA TRIPLE (A.A.A), CAPACITACIÓN DEL USO DE EXTINTORES Y TOLVA , HIDRATACIÓN PARA 20 PERSONAS POR CADA CAPACITACIÓN, USO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA CON SU TRIPULACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE LA CAPACITACIÓN, RODAMIENTO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, ALOJAMIENTO PARA LOS INSTRUCTORES, ALIMENTACIÓN PARA LOS INSTRUCTORES, TRANSPORTE DE LOS INSTRUCTORES DESDE BOGOTA - LA JAGUA DE IBIRICO Y DE REGRESO DE LA JAGUA DE IBIRICO - BOGOTÁ, COMPENSACIÓN (BONIFICACIONES) PARA LOS INSTRUCTORES.

3. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 5º del Decreto 092 de 2017, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web www.contratos.gov.co Secop II, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

4. Que como respaldo presupuestal de la convocatoria pública ESAL No. 005 de 2026, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP0376 de fecha 09 de marzo de 2026, denominado Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial, vigencia 2026.

5. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, invitación pública, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

6. Que efectuado el cierre del proceso competitivo de la referencia, el día 6 de mayo del 2026 hasta 8:30 am se recibió la propuesta presentada por el proponente: 1. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JAGUA DE IBIRICO, NIT: 900137805-6.

7. Que fueron analizadas las propuestas, se elaboró el respectivo informe preliminar de evaluación, publicado en el SECOP: www.contratos.gov.co Secop II el 6/05/2026 6:07 PM; en este informe NO se habilitó el proponente **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JAGUA DE IBIRICO**, NIT: 900137805-6.

8. Que el 07 de mayo de 2026 hasta las 12:00 pm. se brindó traslado del informe de evaluación preliminar a los proponentes, durante este periodo se presentaron aclaraciones y subsanaciones por parte del oferente mediante mensaje de la referencia No. CO1.MSG.9398585.

9. Que el 7/05/2026 3:19 PM se publicó el informe de evaluación final dentro del cual se concluyó "Como resultado de la verificación, evaluación y calificación realizada se estableció que el proponente CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JAGUA DE IBIRICO, NIT: 900137805-6 representada legalmente por FABEL AVILA PARODI, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.174.559 expedida en Valledupar; se procede a recomendar al Señor alcalde del Municipio y/o su delegado de La Jagua de Ibirico - Cesar suscribir Convenio de Asociación con el proponente CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JAGUA DE IBIRICO, NIT: 900137805-6, al cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso, y por obtener la calificación de elegible y haberse constituido en la oferta más favorable para la entidad; al haber subsanado y aclarado su la oferta mediante mensaje de la referencia No. CO1.MSG.9398585".

10. Que el valor del convenio asciende a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (597.024.730), dentro del cual el Municipio de La Jagua de Ibirico realiza aportes por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($544.067.300) y la ESAL, realizará un aporte de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($52.957.430).

11. Que conforme a la ley 489 de 1998, artículo 30 Ley 1551 de 2012, resolución 053 de enero 22 de 2016, el jefe de la oficina de contratación del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, es el funcionario competente para adjudicar el proceso competitivo a nombre del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro ESAL No. 005 del 2026 con CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JAGUA DE IBIRICO, NIT: 900137805-6; representada legalmente por FABEL AVILA PARODI, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.174.559 expedida en Valledupar; cuyo Objeto es contratar **"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS TENDIENTES A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR"** por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (597.024.730), dentro del cual el Municipio de La Jagua de Ibirico realiza aportes por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($544.067.300) y la ESAL, realizará un aporte de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($52.957.430); y un plazo de siete meses y veinte (20) días calendario, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y obtener la calificación de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al representante legal de CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JAGUA DE IBIRICO, NIT: 900137805-6; a través de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Jagua de Ibirico-Cesar, 8 de mayo de Dos Mil Veintiséis (2026).

EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: CLAUDIA CASTRO
Asesor Externo

Aprobó: EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
Jefe de Oficina de Contratación